

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias Informándole que el día 07 de diciembre de 2020 se corrió traslado a la actualización de la liquidación de crédito sin que se presentara objeción alguna. Sírvasse proveer. **Tuluá, 14 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**INTERLOCUTORIO No. 2016
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00374-00
PROCESO EJECUTIVO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, catorce (14) de diciembre dos mil veinte (2020)**

Surtido en debida forma el traslado de la actualización de la liquidación de Crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, CONFICAFE, encuentra este juzgador que la misma no se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 446 del Código General del Proceso que dice: “*De la misma manera de procederá cuando se trate de actualizar la liquidación del crédito en los casos previstos en la ley, **para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme***”(Negrillas y subrayas fuera del texto original). Por tanto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

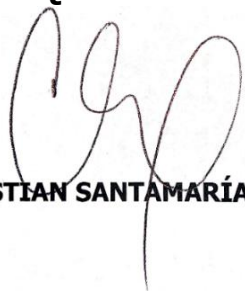
RESUELVE:

PRIMERO.- NO APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 69 de este cuaderno, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- CONMÍNESE a la parte demandante, para que presente la liquidación del crédito ajustada a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 15 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 164.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a528c14a1ffaf521ae671fb69c10b6e864fa0bec60f96034d2bb0d51ccc13f**

Documento generado en 14/12/2020 02:38:48 p.m.